



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 071 -2015-MPI.

Ica, **28 AGO. 2015**

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de agosto del 2015; el Oficio N° 860-2015-GDU-MPI que contiene el Exp. N° 5986-15 promovido por la Dirección Regional de Ica, sobre la petición de **MODIFICACION DE VIA PROYECTADA EN EL PLAN DE DESARROLLO AGRO URBANO PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO – COAR-ICA**, el Informe Legal N° 153-2015-GAJ-MPI-ECHH y el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley;

Que, se ha apersona el Representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ica, quien solicita **MODIFICACION DE VIA PROYECTADA EN EL PLAN DE DESARROLLO AGRO URBANO CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR EL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL AMBITO DE LA REGION ICA;**

Que, la Entidad Pública recurrente sustenta su petición, con las acciones de Implementación del COAR –ICA, estableciendo que el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Ica y la Dirección Regional de Educación, han determinado que el terreno para la construcción del COAR será dentro del terreno del Colegio "Fermín Tanguis" –Ica, ubicado en el sector denominado La Angostura del Distrito, Provincia y Departamento de Ica el mismo que albergará a estudiantes de la Región Ica, en el siguiente período: **PRIMER AÑO 2016 100 estudiantes, SEGUNDO AÑO 200 estudiantes, y TERCER AÑO 300 estudiantes**, metas trazadas conforme a las acciones de implementación;

Que, los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos de política del Proyecto Educativo Nacional, y el Proyecto Educativo Regional de Ica (PERCI); estos colegios son creados para la atención de estudiantes de alto desempeño de 3ro, 4to y 5to de Secundaria de todas las Regiones del Perú, a quienes se les dará un servicio educativo con elevados estándares de calidad nacional e internacional, lo cual les permitirá fortalecer su potencial académico, artístico y deportivo;

Que, con respecto a la petición formulada por la Dirección Regional de Educación, de Fs. 14 a Fs. 44 se encuentra acreditado que el Colegio Fermín Tanguis está funcionando en terreno de Propiedad del Estado Peruano, según Resolución Directoral N°007-94-RLW-DSRV-ICA del 30-03-1994, a mérito de la Resolución Suprema N° 330-del 10 de Julio de 1963,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Encontrándose inscrita en Fojas 000206 de Tomo 000307 con Fecha de Traslado del Tomo a Ficha 17-04-1998 conforme a la Ficha de Traslado que obra en autos;

Que, a Fs. 53 corre el Informe N° 226-2015-ECHV-SGOPC-GDU-MPI de fecha 22 de Junio 2015 evacuado por el Área Técnica de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, en el que se da cuenta que el expediente presentado por la Dirección Regional de Educación, cumple con los requisitos del TUPA al haberse adjuntado i) copia literal del predio con Parida N° 40001198, ii) Escritura de Traslación de Dominio por Expropiación, iii) Plano de Ubicación Localización y Perimétrico, iv) Certificado de Zonificación y Vías N° 166-2015SGOPC-MPI y, v) Certificado de Parámetros Urbanísticas N° 073-2015-SGOPC-GDU-MPI. Conforme a la documentación citada se produce el Informe N° 0092-2015-MPI-GDU-SGOPC/OC-AAQA de fecha 25 de Julio 2015, obrante a Fs. 55, en el que se da cuenta que se ha realizado la inspección de verificación y existencia de la vía en el Plano de Zonificación, y concluye **"Se informa que el Plan Director de Desarrollo Agro Urbano de Ica, se aprecia que en el Plano de Zonificación se proyecta la vía, pero en el Plano de Sección Vial, dicha Vía no está proyectada. Asimismo, la Base Catastral tampoco se encuentra proyectada dicha vía"**;

Que, de Fs. 57 a Fs. 65 aparecen documentos que acreditan las acciones para la Implementación del COAR-ICA, dando a conocer que se ha concluido en la elaboración del Expediente Técnico para la CONTRUCCION DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCION REGIONAL DE ICA, proyecto de Inversión Código de SNIP N° 72653, y Resolución Gerencial Regional N° 0229—2013-GORE/ICA-GRINF, con una Inversión de S/ 12'502,703.82 que atenderá a una población de 15,403 beneficiarios – aproximadamente, y está programado para su ejecución en el presente año;

Que, en mérito a lo actuado con respecto a la Modificación de Vía Proyecta en el Plano de Zonificación del Plan Director de Desarrollo Agro Urbano, se llega a emitir el Informe N° 293-2015-ECHV-SGOPC-GDU-MPI, donde se concluye que **La vía proyectada es de uso local secundaria, cuya ubicación debe ser modificada, y opina favorable para anular el trazo proyectado**. Esta conclusión ha sido ratificada por el Informe N° 1249-2015-SGOPC-GDU-MPI de Fs. 67;

Que, en mérito a los Informes Técnicos provenientes de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 153-2015-GAJ-MPI-ECHH, evaluando los de materia, llega a determinar que efectivamente, en el Plano de Zonificación y Vías (Lámina PU-09) se aprecia una calle S/N proyectada sección no definida, considerada dentro del Plan de Desarrollo Agro Urbano de la Ciudad de Ica, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2003-MPI del 19 de Junio del 2003. Y, según el proyecto de la Entidad recurrente, en terrenos de su propiedad está proyectado la construcción del Colegio de Alto Rendimiento y Sede del Ministerio de Educación Región-Ica, requiriendo de la extensión del área o superficie para el desarrollo de su infraestructura en beneficio de la comunidad estudiantil iqueña;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, se ha producido el Dictamen Favorable expedido por la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que lo actuado se ha elevado al Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 8) del Art. 9 de la Ley N° 27972;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ordenanza Municipal N° 036-2015-MPI –Reglamento Interno de Concejo Municipal, luego de un amplio debate por **UNANIMIDAD** se aprobó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Estando a los Informes Técnicos citados, y de conformidad a lo dispuesto en el Art 79 de la Ley N° 27972, Se Declara **PROCEDENTE** el pedido formulado por la Dirección Regional de Educación de Ica; en consecuencia, **PRODÚZCASE** la Modificación de la Vía Proyectada de Uso Local Secundaria, ubicado en la Panamericana Sur –Km 301, jurisdicción del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, anulando en el Plano de Zonificación y Vías del Plan Director de Desarrollo Agro Urbano el trazo proyectado.

SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a elaborar la Documentación Técnica que resulte necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad de Ica, la Publicación y Notificación del presente Acuerdo, con las formalidades previstas en la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N°: 071 Fecha: 28 AGO. 2015
Entidad: Información

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 071 de fecha 28 AGO. 2015

atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguije Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE